

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DELEGATURA PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

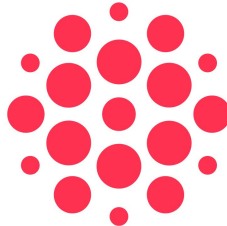
INFORME DE RADICACIÓN DE SOLICITUD DE SIGNOS DISTINTIVOS

Bogotá D.C. , 9 de marzo de 2026

Ref. Expediente N°: SD2026/0022786

Tipo de Signo: Marca

Naturaleza del Signo: Figurativa



Denominación del Signo:

Reivindicación de colores: Rojo pantone 1787 C

Clases y descripción de productos y/o servicios:

4: Energía eléctrica.

9: Software que permite el monitoreo del comportamiento de los usuarios de los mecanismos de respuesta a la demanda de energía eléctrica; software para realizar medición de energía; software para el análisis del consumo de energía eléctrica; dispositivos de control de la energía [eléctricos]; software que brinda asistencia basada en inteligencia artificial para el uso estratégico de la energía eléctrica; software que facilita transacciones de bienes y servicios en el mercado energético; software que permite el seguimiento y análisis de variables del mercado energético, por ejemplo, precios de bolsa, estado de los embalses, condición del mercado energético.

35: Gestión, explotación, organización y administración comercial de una empresa; servicios de comercialización de productos; servicios de representación comercial; servicios de asistencia sobre la comercialización de productos.

42: Servicios de información de eficiencia energética; suministro de información de eficiencia energética; servicios de asesoramiento en materia de eficiencia energética; servicios de control de rendimiento en materia de eficiencia energética; servicios de consultoría energética en el ámbito del aumento del ahorro mediante la mejora de la eficiencia energética.

Versión Clasificación de Niza: 12

Solicitante (s):

BEAM ENERGY INNOVATION S.A.S. E.S.P
Carrera 11A # 94A - 56 Oficina 401
BOGOTÁ D.C.
COLOMBIA

Datos de Notificación:

MARTA SOFÍA CABANA NAVARRO, Carrera 14 No. 94a-44, BOGOTÁ D.C., COLOMBIA

Declaraciones en la solicitud

- **Microempresario:**

Declaro que cumplo con los requisitos previstos en el Capítulo 13 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015 para ser considerado micro, pequeña o mediana empresa y que de conformidad con el artículo 2.2.1.13.2.4 allego la certificación requerida por dicha norma. Cualquier información declarada en este documento que no corresponda con la realidad será considerada como falsa, acorde con las leyes penales vigentes en Colombia, descritas en el Título IX, Capítulo 3, de la Ley 599 de 2000.

Nota: Recuerde que todas las comunicaciones incluidas aquellas relativas a notificaciones serán enviadas al correo electrónico de contacto de su solicitud. Por lo anterior, es aconsejable revisar la bandeja de correo no deseado o spam de la cuenta de correo electrónico proporcionado para dicho fin.

Recuerde que creada la cuenta de usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, el mismo será de consulta pública en virtud de lo dispuesto en la Decisión 486.

Asimismo, tenga presente que una vez creado el usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, está autorizando a la Superintendencia de Industria y Comercio a contactarle con el fin de informarle sobre actividades, iniciativas, programas y cursos sobre Propiedad Industrial, organizados por la entidad y/o por aliados institucionales nacionales y/o extranjeros.